



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con cinco minutos del ocho de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-19/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Cruz Pérez Cuellar**, por sus propios derechos, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución dictada en fecha 18 de enero de 2021 por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA por medio de la cual se resolvió el fondo del expediente denominado CNHJ-CHIH-050/2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de febrero de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. La documentación descrita por la Secretaría General en la constancia de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno; 2. El documento de veintinueve de enero de dos mil veintiuno por medio del cual se da cuenta de la recepción del expediente en que se actúa; 3. el acuerdo emitido por el magistrado presidente de este Tribunal el veintinueve de enero, por el que se forma, registra y se turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave JDC-19/2021, integrado con motivo del juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía interpuesto por Cruz Pérez Cuellar en contra de la resolución dictada el dieciocho de enero de dos mil veintiuno por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena, por medio de la cual se resolvió el expediente de clave CNHJ-CHIH-050/2021 y 4. El escrito de fecha seis de febrero signado por el actor mediante el cual se desiste del juicio ciudadano promovido.

Con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso b); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1, incisos a) al h); 311, 312, 313, 317, numeral 1, inciso d); 325; 330, numeral 1, inciso b), *in fine*; 331, numeral 5; 365, numeral 1) inciso a), 366 numeral 1) incisos d) y g) y 370, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracciones I y III; 103, numeral 1; y 106, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1.- RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JDC-19/2021**.

2.- ACTOR. Se reconoce como parte actora a Cruz Pérez Cuellar, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el ubicado en la calle Vicente Guerrero número 608, de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

3.- AUTORIDAD RESPONSABLE. Se tiene como autoridad responsable a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena rindiendo el informe circunstanciado.

La autoridad responsable no señala domicilio en la ciudad de Chihuahua por lo que se ordena realizar las notificaciones correspondientes por estrados.

Asimismo, se le tiene señalando al actor el correo electrónico oficialiamorena@outlook.com, para los efectos legales conducentes.

4.- REQUERIMIENTO. Toda vez que en autos del expediente obra escrito por el que el actor se desiste del medio de impugnación, con fundamento en el artículo 313 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se **requiere a Cruz Pérez Cuellar**, para que, dentro de las **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, ratifique ante este Tribunal su voluntad de desistirse.

NOTIFÍQUESE en conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General